

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2020
GG-160- 2020

Señor
JUEZ ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 40 No. 44-80 Piso 7
Barranquilla - Atlántico
E.S.D.

Ref: Proceso Verbal Pertenencia Prescripción Adquisitiva de Dominio de Victor José Saumett Reboyedo vs. Servitrust GNB Sudameris S.A., Acción Sociedad Fiduciaria y personas indeterminadas
Rad. 00160-2019

ANA LUCIA TOVAR LUNA abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía No. 52.202.556 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 99.853 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico: atovar@gnbsudameris.com.co, Apoderada General de Servitrust GNB Sudameris S.A. entidad financiera identificada con NIT. 800.168.763-5 tal como se establece el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, me permito mediante el presente escrito interponer **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO** de la demanda del proceso de la referencia, proferido por su despacho el 30 de julio de 2019, notificado por aviso art.292, recibido en Servitrust GNB Sudameris S.A. el pasado 12 de agosto de 2020.

Lo anterior, en consideración a que no existe prueba en el expediente de que SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. haya sido notificada en debida forma, tal como lo establecen los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, ya que a la fecha no se ha recibido la citación de notificación personal establecida en el artículo 291 numeral 2 y ss del CGP.

De igual forma, la notificación que se pretende hacer por el artículo 292 de CGP, no cumple con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 ya que no se adjuntan la demanda ni sus anexos correspondientes al traslado, aún más en el entendido que Servitrust GNB Sudameris S.A. tiene su domicilio en la carrera 7 No. 75-85 de la ciudad de Bogotá tal como se establece en el certificado de cámara de comercio que debió adjuntarse con la demanda, en el cual también se establece la dirección de correo electrónico servitrust@gnbsudameris.com.co.

Por lo anterior solicito al señor Juez decretar la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda.

PRUEBAS

- Certificado de existencia y representación legal de Servitrust GNB Sudameris S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
- Certificado de existencia y representación legal de Servitrust GNB Sudameris S.A. expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
- Copia del aviso art 292 con anexos
- Copia constancia recibido
- Copia cédula de ciudadanía de Ana Lucia Tovar Luna
- Copia tarjeta profesional de Ana Lucia Tovar Luna

No tengo datos del apoderado del demandante razón por la cual no se le envía este escrito.

Cordialmente,



ANA LUCIA TOVAR LUNA

C.C. 52.202.556 de Bogotá

T.P. 99.853 de C.S de J.

atovar@gnbsudameris.com.co

Carrera 7 No. 75-85 Piso 10 Bogotá D.C.